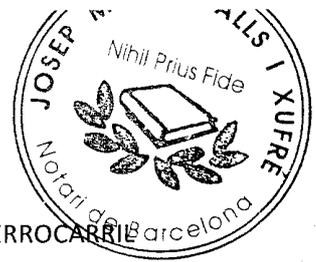




Transports Metropolitans  
de Barcelona

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA



APODERAMIENTO PARA LA REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE FERROCARRIL  
METROPOLITÀ DE BARCELONA S.A. EN ECUADOR

D. Dídac Pestaña Rodríguez en nombre y representación de la sociedad Ferrocarril Metropolità de Barcelona S.A., con domicilio en Barcelona 08040 (Calle número 60, números 21-23, del sector A del Polígono Industrial de la Zona Franca), con C.I.F. A-08005795, (en lo sucesivo "la Compañía") y en su calidad de vicepresidente ejecutivo de la misma en virtud del nombramiento que consta en escritura otorgada ante el notario de Barcelona D. Ricardo Ferrer Marsal, en fecha 25 de noviembre de 2011 nº 3.337 de su protocolo inscrita en el registro mercantil de Barcelona en el tomo 42.723, folio 191, hoja B21.021, inscripción 271 y en mérito de las facultades que le fueron delegadas según consta en escritura otorgada ante el mismo notario y fecha con nº de 3.338 de su protocolo e inscrita tomo 42.723, folio 192, hoja B21021, inscripción 272.

ACUERDA:

Nombrar Apoderado de la oficina sucursal de Ferrocarril Metropolità de Barcelona S.A. en Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) (en lo sucesivo la "Oficina Sucursal") a:

SOMOSIERRA S.A.

Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.): 1792201276001

Domicilio: Av. Gral. Ignacio de Veintimilla E 9-26 y Leonidas Plaza, Edif. Uziel, piso 3, ofic. 305  
Quito – Ecuador

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación.

En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:

- a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará



facultado para contestar demanda y cumplir todas las obligaciones contratadas. El Apoderado representará a la Compañía ante la Superintendencia de Compañías.

- b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar la Compañía.
- c) Redactar, firma y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía.
- d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales patentes, marcas, modelos industriales, visado o cualquier otro documento que pueda ser necesario.
- e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.
- f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.
- g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.
- h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representado a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de ingeniería y firmándolos, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía.



Barcelona, 21 de Febrero del 2012

Fdo. Dídac Pestaña Rodríguez  
Vicepresidente Ejecutivo  
Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de marzo del 2.012, bajo el número **972** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**FERROCARRIL METROPOLITA DE BARCELONA, S.A.**", y, la calificación del **PODER** otorgado por el Consejo de Administración, a favor de la Compañía "**SOMOSIERRA S.A.**", efectuadas el 14 de febrero del 2.012 (2) y, 12 de marzo del 2012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **551**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12347.- Quito, a veinte y nueve de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

Resp.: \_\_\_\_\_

